

Bogotá D.C., febrero 15 de 2017

Doctor WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO Gobernador de Norte de Santander Av 5 Calle 13 y 14 Esquina San José de Cúcuta - Norte de Santander

Asunto: Informe de Riesgo N° 004-17A.I., de Inminencia<sup>1</sup>; para el corregimiento La Gabarra (Tibú), corregimiento Fronteras (Teorama), incluidas las comunidades del pueblo Barí que se asientan en dicho municipio: Brubuncanina, Ocbabuda y Suerera y en el municipio de Convención Kasbarrincayra y Saphadana y la vereda La Cooperativa (Convención) en el departamento Norte de Santander.

## Respetado señor Gobernador:

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento del riesgo en el que se encuentra la población civil de las veredas El Cuarenta y El Sesenta del corregimiento La Gabarra (Tibú), las veredas Caño Tomás y Bellavista (Teorama) y La Cooperativa (Convención) por la presencia de hombres armados que se identifican como "paramilitares". Estos hombres armados han anunciado a la comunidad su llegada al territorio, han proferido medidas de control social y territorial, y amenazaron de muerte a los habitantes de estas veredas que se nieguen a reconocerlos y a cumplir sus exigencias.

Desde el 9 de febrero de 2016 las comunidades han alertado sobre la presencia de estos hombres armados en el sitio conocido como Las Timbas, perteneciente a la vereda El Cuarenta, sobre la vía que conecta la vereda Caño Tomás (Teorama) con el corregimiento La Gabarra (Tibú). La presencia de estos individuos armados se observó precisamente cuando se inició el traslado de los combatientes del Frente 33 de las FARC EP, desde Caño Tomás hacia la zona veredal transitoria de normalización en la vereda Caño Indio.

<sup>1</sup> Los informes de riesgo de inminencia se emiten por la gravedad y la alta probabilidad de concreción de riesgo con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de riesgo identificado. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión debe obedecer a los parámetros y criterios establecidos por el sistema. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar las dinámicas de los actores: las características de la comunidad los indicios y hechos generados del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria. Su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 pag. 31, febrero de 2006).

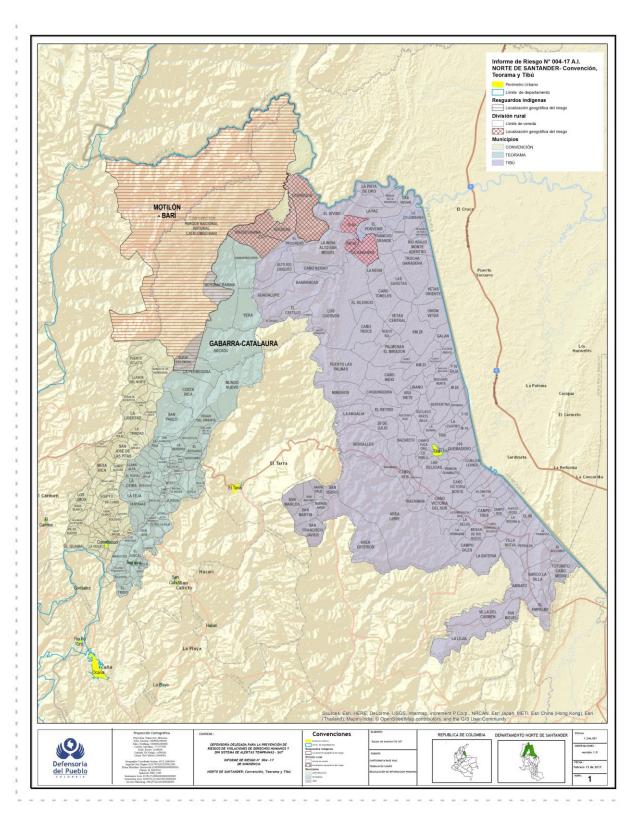
Dirección: Carrera 9 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1)3147300 ext 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co







Dirección: Carrera 9 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1)3147300 ext 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www. defensoria. gov. co





Como consecuencia de estos hechos, se generó una situación de zozobra y terror en la población, y algunas familias campesinas se desplazaron hacia Venezuela, entre otros destinos. Asimismo, las comunidades campesinas demandaron la presencia de autoridades del Gobierno Nacional y regional y solicitaron la activación de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación para la implementación del Acuerdo Final (CSIVI) con el fin de conjurar el riesgo, acorde a lo establecido en el punto 3.0 del Acuerdo sobre garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones criminales sucesoras del paramilitarismo. Adicionalmente, la caravana de los combatientes de las FARC EP se negó a continuar hasta tanto no se aclarara esta situación, permaneciendo durante cinco días en el sitio conocido como Mata de coco ("matecoco" o "mata e´coco").

Es de considerar que en el Informe de Riesgo 021 de 2016, la Defensoría del Pueblo advirtió de la presencia esporádica de hombres pertenecientes al Grupo Armado Posdesmovilización Los Rastrojos en el sector de Petrólea y el corregimiento Campo Dos de Tibú, quienes transitaban por el corredor que comunica a este municipio con el área rural de Cúcuta y el municipio de Puerto Santander. En su momento la Defensoría del Pueblo señaló que ésta situación, aunada a la presencia de los Frentes Juan Fernando Porras, Efraín Pabón Pabón y Carlos Germán Velasco del ELN y la expansión del Frente Libardo Mora Toro del EPL, configuraba un escenario de riesgo para la población civil de este sector del departamento de Norte de Santander, teniendo en cuenta la coyuntura actual de cese de las acciones armadas del Frente 33 de las FARC EP.

A continuación se describirá el contexto que configura el escenario de riesgo inminente para estas veredas, con el propósito de adoptar efectivas medidas de prevención y protección para salvaguardar la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de los habitantes de estos territorios.

## **Antecedentes**

En la región han circulado panfletos de al menos dos grupos armados que se identifican como "paramilitares", en los que advierten la ejecución de acciones de exterminio social en contra de población socialmente estigmatizada, en particular contra las personas señaladas de dedicarse al microtráfico de estupefacientes, al proxenetismo, a las trabajadoras sexuales, la población desmovilizada y presuntos colaboradores de la guerrilla en las antiguas zonas de influencia de las FARC EP y del ELN. Los panfletos aparecen firmados por grupos que se autodenominan "Urabeños de la frontera" y "Bloque Águilas Negras".

El 24 de enero de 2017 circularon a través de redes sociales mensajes presuntamente atribuidos al Frente Libardo Mora Toro del EPL, en los que se advierte que están en la zona de frontera desarrollando tareas de inteligencia, por lo que emprenderán acciones en contra de supuestos miembros del "Clan Úsuga" y "Clan Golfo", identificando como "objetivo militar" a más de cincuenta (50) personas bajo el señalamiento de tener alguna relación con Grupos Armados Posdesmovilización de las AUC.

Dirección: Carrera 9 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1)3147300 ext 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co





Entre los días 14 al 18 de enero de 2017, en los barrios Camilo Torres, La Unión y La Esperanza de la cabecera municipal de Tibú, así como en la vereda La Cuatro, aparecieron grafitos alusivos al ELN y EPL en las paredes de las viviendas. El 26 de enero de 2017, en esta misma zona, específicamente los barrios La Esperanza, Miraflores y Los Pinos, circuló un panfleto impreso firmado por el EPL en el que se advierte expresamente a los habitantes del municipio de Tibú que se emprenderán acciones en contra de "sapos, ladrones, viciosos, ollas principales, Policías, Sijín, Fiscalía, Paracos y los que se las tiran de guapos haciendo piques", y anunciando la ejecución de un "Plan Pistola" a partir del 31 de enero de 2017.

En lo corrido del año se han presentado seis (6) homicidios en el municipio Tibú, lo que da cuenta de al menos un homicidio por semana. Las personas que han sido víctimas son señaladas de estar vinculados con grupos "paramilitares", así como personas que ejercen el trabajo sexual y desmovilizados. Los homicidios perpetrados durante lo transcurrido de 2017, ocurrieron de la siguiente forma: el 11 de enero en el barrio La Unión; el 14 de enero en el asentamiento humano Brisas del Catatumbo, el 1 de febrero en jurisdicción de la vereda La Serena, donde la víctima fue una persona desmovilizada; también el viernes 3 de febrero dos hombres y una mujer fueron asesinados en diferentes zonas del municipio; un hombre y una mujer en la vereda Bertrania, al lado de cuyos cuerpos fueron dejados unos letreros en los que los señalaban como "paramilitares", mientras que la tercera víctima corresponde a un hombre de oficio conductor, cuyo cuerpo fue encontrado en el sitio del Higuerón, barrio Largo.

Como hecho notable por el cargo que ejerce la víctima, se destaca el atentado ocurrido el 28 de enero de 2017 contra el Secretario del Concejo municipal de Tibú, señor German Cañizares, en momentos en que se encontraba en su vivienda, en donde resultó herido.

## Escenario de riesgo actual

El 9 de febrero de 2017, la Defensoría del Pueblo recibió información relacionada con la presunta incursión de un grupo de cuatro (4) hombres en el sitio conocido como Las Timbas, de la vereda El Cuarenta, corregimiento La Gabarra (Tibú), quienes vestían pantalón camuflado, botas militares y botas de caucho, camiseta verde militar y portaban armas cortas, tipo mini-uzi, quienes se presentaron como "paramilitares", amedrentando a la población bajo la amenaza de "quien no se acoja a las reglas" del grupo, será asesinado. Se indica que previo a la aparición de estas personas, se escuchó de sobrevuelos de helicópteros a medianoche aterrizando cerca de la zona. Adicionalmente en sector aledaño a un sitio conocido como "La Nevera", el 10 de febrero de 2017 en horas de la mañana, dos hombres con la descripción antes citada, fueron vistos, portando en su cinturón un cuchillo y una granada, quienes al parecer se dirigían hacia La Cooperativa, se identificaron como "paramilitares" y tenían una pañoleta negra con la denominación "Águilas Negras" y un mapa con el que seguían la ruta. También fueron vistos el 9 de febrero de 2017, a pocos metros sector La Ye, en la vía que conduce a Caño Tomás, se identificaron como "paracos", portaban brazaletes con las siglas "AUC" y señalaron que salía un grupo, pero entraban ellos y que visitarían las fincas de la comunidad, que buscaban al ELN, y reiteraron la amenaza

Dirección: Carrera 9 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1)3147300 ext 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co





según la cual quien no acate sus reglas será asesinado. También en el muelle de Puerto Las Palmas sobre río de Oro, fueron vistos el 9 de febrero de 2017 en horas de la tarde.

La información sobre la presencia de estos hombres, se difundió entre las comunidades que habitan entre La Gabarra y La Cooperativa, razón por la que varias familias tomaron la decisión de desplazarse ante el temor de una posible acción armada de estos individuos que incursionan en una zona de control histórico de las FARC EP y del ELN y, dónde además, no se cuenta con presencia permanente de la Fuerza Pública desde hace varios años.

La Defensoría del Pueblo recibió información del desplazamiento de algunas familias de este vasto sector rural. De la vereda Caño Tomás (Teorama) tres núcleos familiares se desplazaron, abandonando sus viviendas; dos de ellas se trasladaron hacia Venezuela, de la tercera se ignora su destino. También un número mayor de familias salieron de Bellavista (Teorama); mujeres, niños y niñas de cerca de 40 fincas de esa vereda, salieron con rumbo a La Cooperativa y de allí hacia Venezuela, entre otros lugares; en esta vereda sólo se quedó una familia. Igualmente, en otro punto de la zona rural de La Gabarra se registró el desplazamiento de una familia más, compuesta de ocho personas.

Hasta la fecha, la Defensoria del Pueblo ha podido establecer que algunas familias regresaron a Bellavista, otras continuaban en La Cooperativa, y un número indeterminado de personas habría ingresado a territorio venezolano por el Estado Zulia a través del río de Oro. También se recibió información sobre el desplazamiento de tres familias de Las Timbas (El Cuarenta) del corregimiento La Gabarra, de las cuales, dos ya han retornado a sus viviendas.

Estos hechos constituyen elementos suficientes para la configuración de un escenario de riesgo caracterizado por una alta zozobra, tensión y desconcierto para las comunidades campesinas e indígenas que habitan la región comprendida entre el corregimiento La Gabarra (veredas El Cuarenta y El Sesenta), Caño Mariela, Bellavista, Caño Tomás, La Cooperativa y las comunidades indígenas de Saphadana, Kasbarrincayra en Convención y Ocbabuda Brubuncanina en Teorama, éstas últimas por su condición de pueblo nómada, transitan de manera permanente por río de Oro entre Colombia y Venezuela.

Se prevé que puedan presentarse violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH tales como homicidios selectivos, amenazas, desaparición forzada, reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, violencia sexual, desplazamiento forzado, enfrentamientos con interposición de la población civil, utilización de artefactos explosivos de efectos indiscriminados, entre otras violaciones e infracciones del DIH, en el marco del conflicto armado.

Con base en la descripción anterior, la Defensoría del Pueblo encuentra factible la probable incursión de una nueva estructura armada organizada a este sector del Catatumbo, en particular las veredas identificadas en el presente informe, agravando la confrontación con los grupos guerrilleros presentes históricamente en la región (FARC EP, ELN o EPL). Al parecer, estos grupos armados ilegales buscan aprovechar la salida de las FARC EP de la

Dirección: Carrera 9 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1)3147300 ext 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co





zona, con el propósito de hacerse al control territorial, lo que se ha hecho manifiesto a través de la amenaza e intimidación, estrategia conocida en la historia del conflicto armado interno, cuando un nuevo actor armado pretende copar espacios.

En consecuencia, es claro que el escenario de riesgo se configura a partir de las amenazas a través de panfletos, la presencia directa de este actor armado en el territorio y que advierte de acciones contra la vida de la población civil que no se someta a las reglas que imponga y que motiva los desplazamientos forzados de familias campesinas. Adicionalmente, el riesgo se agrava ante la probable confrontación entre estas estructuras (que se identifica como "paramilitares", con denominaciones como Águilas Negras y AUC) y el ELN. Este grupo guerrillero, luego de la salida de las FARC EP de la región del Catatumbo, ostenta la mayor presencia en el territorio, interviene en la regulación de la vida de las comunidades y en el control de la economía cocalera, mediante el cobro forzado de exacciones, según volumen de base de coca procesada.

La condición geográfica de este territorio es de interés estratégico para los actores armados, que aprovechan tanto su aislamiento vial como las pésimas condiciones para el tránsito automotor; obliga entonces a utilizar el acceso fluvial a través del río de Oro, que sirve de frontera natural entre Colombia y Venezuela, área en la que los controles por parte de las autoridades fronterizas son escasos, no hay presencia de la Fuerza Pública (Ejército y Policía Nacional), y tampoco existe otro tipo de institución del Estado que pueda ofrecer directamente atención y protección para las comunidades. El acceso a la cabecera municipal más cercana (Tibú), sólo se puede realizar en unas ocho o más horas de camino por una vía destapada que se vuelven intransitables en época de lluvias. Tampoco se cuenta con la provisión de bienes y servicios básicos como la electricidad, el agua potable y las comunicaciones. Se suma la escasa oferta institucional de seguridad para los habitantes expresada en falta de controles en la zona de frontera que permita impactar la movilidad de los actores armados que usan al país vecino como área de resguardo. En conjunto, estas condiciones aseguran la ausencia de garantías para el goce efectivo de derechos de los ciudadanos que allí habitan.

Además de la riqueza natural de la región, en el Catatumbo proliferan cultivos de coca que muestran una creciente expansión en el área sembrada. En este sentido, el control sobre la cadena de producción de esta economía ilícita, es determinante para el ejercicio de control social y territorial por parte del actor armado que se imponga, aprovechando las condiciones favorables de aislamiento y débil presencia estatal; asimismo, en la medida en que no se superen las precarias condiciones socioeconómicas de la población, se incrementa la dependencia de los cultivos de uso ilícito, que en esta coyuntura es la mayor fuente de ingresos para los sus residentes.

La memoria colectiva de las comunidades campesinas del Catatumbo respecto de los hechos relacionados con la incursión de las Autodefensas Unidas de Colombia (1999), al corregimiento La Gabarra, funciona como referente que refuerza el miedo; en particular, se reitera que desde entonces, como ahora, se inició como un rumor que sembró el temor y la zozobra entre las comunidades, que no tuvo una respuesta protectora por parte de las

Dirección: Carrera 9 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1)3147300 ext 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co





autoridades, ni se tomaron las medidas preventivas que correspondían a la gravedad de los hechos.

Con fundamento en los anteriores elementos, la Defensoría del Pueblo evidencia que se configura un escenario de riesgo alto que exige la intervención inmediata y decidida de parte de las autoridades a nivel nacional, departamental y municipal, teniendo en cuenta que la presencia tanto de la Policía Nacional como del Ejército Nacional en la zona es esporádica y no ofrece garantías reales de seguridad. Adicional a lo anterior y ante al panorama descrito, que da cuenta de la alta probabilidad de que se perpetren nuevos hechos violatorios de los derechos humanos y posibles infracciones del DIH, se requiere la ejecución de acciones de tipo preventivo y de protección por iniciativa de las autoridades públicas competentes con el fin de evitar que se concreten las amenazas previstas.

De manera especial, se indica que el enfoque de seguridad no puede implicar la afectación de las comunidades que cultivan y procesan la hoja de coca, puesto que preocupa que el reforzamiento del pie de fuerza en la zona conlleve ejercicios de penalización contra la población campesina, como la erradicación forzada, aspectos que tienen que concertarse teniendo en cuenta el marco de transición generado a través del Acuerdo Final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera.

## Recomendaciones

La Defensoría del Pueblo solicita a las autoridades para que impulsen con carácter urgente todas las acciones de coordinación y apoyo a las autoridades públicas municipales con el fin de activar los mecanismos existentes en la ley para salvaguardar la vida y la integridad de los ciudadanos y el derecho a permanecer en el territorio. Hace un llamado para que en cumplimiento de deber de prevención actúen, razón por la que se solicita de manera respetuosa:

- 1. A las alcaldías de los municipios Tibú, Teorama y Convención para que en coordinación con las autoridades militares y de policía, emprender las acciones necesarias para prevenir la comisión de ataques y acciones en contra de la población civil de la ubicación geográfica definida, teniendo como referente las normas del Derecho internacional humanitario y sus principios orientadores.
  - Igualmente tener los Planes de contingencia municipal activados, con el fin de prestar toda la atención necesaria y requerida ante el actual escenario de riesgo que presentan los tres municipios frente a eventuales emergencias humanitarias y en particular ante probables eventos de desplazamiento forzado intraveredal e intermunicipal.
- 2. Al comando del Ejército Nacional, para que desarrolle la función de protección hacia las comunidades con un enfoque de seguridad que tenga como base los derechos humanos y que refuercen su presencia en la zona de frontera y la jurisdicción de las zonas identificadas cuidando que sus tropas no se ubiquen en viviendas de la población civil y otros bienes civiles protegidos por el DIH. En especial, que las operaciones helicoportadas se hagan bajo las regulaciones que correspondan con el fin de que no

Dirección: Carrera 9 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1)3147300 ext 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co





den lugar a mayor incertidumbre y zozobra entre las comunidades de la zona rural de los municipios en mención.

- 3. A la Gobernación de Norte de Santander, convocar una sesión ampliada del Comité de Justicia transicional en donde se aborde la situación de riesgo actual y las condiciones de vulnerabilidad de la población en los territorios identificados en el presente informe con el propósito de adoptar medidas efectivas para mitigar o prevenir el riesgo de perpetración de nuevos hechos de violencia en los municipios señalados.
- 4. A las Personerías municipales de Tibú, Convención y Teorama para que adopten las acciones pertinentes a fin de brindar el acompañamiento y asesoría frente a los derechos que les asisten a las víctimas de los hechos reportados en el presente informe, en particular para activar las rutas de atención que corresponden como víctimas del conflicto armado.
- 5. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- coordinar y ejecutar con urgencia programas con carácter preventivo para mitigar el riesgo de afectación sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes respecto del conflicto armado, en particular efectos del reclutamiento forzado y utilización de niños y niñas en la zona rural identificada.
- 6. A la Comisión intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior para que pueda apoyar e impulsar la coordinación de la respuesta de las autoridades con responsabilidad en materia de prevención y protección con el fin de mitigar la situación que se advierte en el presente Informe de Riesgo de Inminencia.
- 7. A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:
  - Correo electrónico institucional: <u>jeguzman@defensoria.gov.co</u> y fegaitan@defensoria.gov.co
  - Dirección postal: carrera 9 16-21 Bogotá D.C., código postal: 110321 Defensoría del Pueblo

Cordialmente,

Original firmado

LUIS M. PÉREZ GONZÁLEZ (FA)
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de
Violaciones de Derechos Humanos y DIH

Proyectó:

Revisó: Luis M. Pérez González

Archivado en: IR N° 004-17

Consecutivo Dependencia: 404001-0056-17

Dirección: Carrera 9 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1)3147300 ext 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Código: AD-P06-F-20 - VERSIÓN: 04 - Vigente desde: 07/12/2016

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
N\* C01601205 IN\* GP16.00013.5